

# Dossier práctico



#somosFECOR  
#CrececonFECOR  
[www.fecor.es](http://www.fecor.es)

## INDICE

1. OBJETIVOS DEL DOSSIER
2. CONTRATOS CORREDOR (**DESIGNACIÓN INDIVIDUAL**) [ACTUALIZADOS IDD](#)
  - Designación Individual
  - Anexo 1 – Información Previa
  - Anexo 2 – Política de Confidencialidad y Tratamiento de Datos
  - Declaración de suficiencia en el asesoramiento
3. CONTRATOS CORREDOR (**CONTRATO MARCO**) [ACTUALIZADOS IDD](#)
  - Acuerdo de Nombramiento de Corredor de Seguros
  - Información Previa
  - Declaración de suficiencia en el asesoramiento
4. CARTAS – [ACTUALIZADAS](#)
  - Carta Cambio Posición (Anterior Corredor) Personas Físicas
  - Carta Cambio Posición (Anterior Corredor)
  - Carta Cambio Posición (Aseguradora) Personas Físicas
  - Carta Cambio Posición (Aseguradora)
  - Acuerdo de las Organizaciones Representativas de la Mediación sobre el Cambio de Posición Mediadora
5. MODELOS DE CLÁUSULAS ESPECIALES PARA SU INCLUSIÓN EN CONTRATOS DE SEGUROS
  - Ampliación de la Pérdida de Beneficios por Daños Eléctricos y por Avería de Maquinaria
  - Extensión de Pérdida de Beneficios por Carencia de Proveedores
  - Extensión de Pérdida de Beneficios por fallos de suministro
  - Extensión Pérdida de Beneficios por imposibilidad de acceso a los Locales del Asegurado
  - Pérdida de Beneficios por Falta de Sol – Instalación Fotovoltaica
6. CUESTIONARIOS
  - Cuestionario General de Riesgos
  - Cuestionario Riesgo Decenal
  - Seguro de Construcción
  - Cuestionario RC Profesional para Estudios y Gabinetes Técnicos
7. PERMISO DE FUEGO
  - Ejemplar responsable de seguridad
  - Ejemplar para el Operador
  - Ejemplar para el Lugar de Trabajo
8. HERRAMIENTAS DE APOYO.

## 1. OBJETIVOS DEL DOSSIER



Foto de neocios creada por katemangostar

Este dossier **FECOR**, al que hoy tienes acceso, es fruto del esfuerzo y de la generosidad de un equipo de personas pertenecientes a la Federación, el cual viene a dar respuesta a una demanda largamente solicitada por muchos de nuestros socios. Sirvan pues estas primeras palabras para agradecer y reconocer el trabajo llevado a cabo por este grupo de generosos y comprometidos profesionales.

Dos son las características fundamentales que para nosotros definen esta iniciativa, su carácter inminentemente práctico y su adaptabilidad a las situaciones en las que nos encontramos cotidianamente.

La característica cambiante de nuestra sociedad, y que se plasma de una manera muy especial en nuestras empresas, nos obliga a adaptarnos a continuos cambios para ser capaces de dar adecuada respuesta a los retos que nuestros clientes nos demandan cuando nos confían el tratamiento de sus riesgos.

Es precisamente esa característica lo que nos ha llevado a configurar este dossier como una herramienta de apoyo viva y por lo tanto en continuo movimiento y adaptación. Trasladaremos en estos documentos la demostrada capacidad de los corredores a adaptarnos a nuevas situaciones para, de esta forma, cumplir con el compromiso que tenemos asumido con la sociedad en general y con nuestro sector en particular.

El extenso contenido del dossier conseguirá que el mismo sea un documento de consulta y referencia en todas las corredurías convirtiéndose en un eficaz instrumento que sin duda ayudará a las mismas en su objetivo de diferenciación en compromiso y calidad frente a otras alternativas de distribución.

Estos documentos llevan el sello de **FECOR**, sin embargo los mismos han sido configurados para que puedan ser personalizados por las corredurías de seguros y conseguir con ello reforzar la percepción del excelente nivel de profesionalidad que nuestro colectivo aporta.

Los contenidos de este dossier tienen un mero carácter informativo por lo que desde la federación no nos responsabilizamos de un mal uso de los textos contenidos en el mismos, deberán ser utilizados como punto de partida y en la medida que sea necesario serán ampliados/modificados o editados por los usuarios para adecuarlos a su organización y particulares necesidades.

Esperamos y deseamos que esta iniciativa, recogida en nuestro plan de acción, os sea de utilidad, os ayude a seguir avanzando y a afrontar con éxito los retos a los que nos enfrentamos cada día.

***“Llegar juntos es el principio, mantenerse juntos es el progreso, trabajar juntos es el éxito”.***

**Henry Ford**

## Última Actualización Dossier Práctico de FECOR

Los pilares principales de este Dossier Práctico de FECOR, son la adaptabilidad, vigencia y utilidad de sus documentos, es por ello que, tras la aprobación como Proyecto de Ley el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero la Transposición de la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros incluido en el Libro Segundo de Medidas para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la Unión Europea en materia de seguros privados y planes y fondos de pensiones, la Federación ha trabajado en colaboración con DSG Abogados en la actualización y el desarrollo de los formularios que integran este documento.

Sobre la base de los citados cambios legislativos y con el objetivo de ofrecer una herramienta práctica y actualizada a las nuevas realidades del corredor, se han actualizado las **Cartas de Cambio de Posición Mediadora**. De esta forma, ponemos a disposición de los corredores cuatro formularios para que puedan seleccionar el que resulte más adecuado a su relación comercial (persona física o jurídica), y formalizar la comunicación del cambio de la posición mediadora de manera eficaz.

El Dossier práctico, además, se ha ampliado, incluyendo la documentación contractual que regula la relación entre el corredor y sus clientes, ya que los cambios introducidos por la IDD hacen más importante que nunca la transparencia y la información en el marco de dichas relaciones. Así, con el fin de facilitar la adaptación de este dossier a las diferentes tipologías de corredurías que integran las asociaciones miembros de FECOR, se han elaborado dos modelos de contrato que tratan de atender el mayor número posible de situaciones. De esta forma, el dossier pone a disposición del corredor:

2. CONTRATO CORREDOR (DESIGNACIÓN INDIVIDUAL), en aquellos supuestos en los que sea previsible que el servicio de mediación sólo se vaya a prestar en relación con una póliza concreta, el corredor podrá plantear a su cliente la suscripción de esta designación individual que deberá acompañar los anexos 1 y 2 relativos a la Información Previa (art. 173 IDD) y confidencialidad y protección de datos.

3. CONTRATOS CORREDOR (CONTRATO MARCO), en aquellos supuestos en los que la prestación del servicio de mediación pueda llegar a extender a varias pólizas suscritas por un mismo tomador, el corredor podrá plantear a su cliente este contrato marco de servicios; y, una vez suscrito la relación comercial entre el cliente y el corredor quedará amparada de forma global por el mismo. Tras la aceptación de este contrato marco el cliente podrá solicitar los servicios de mediación en cuantas pólizas considere conveniente, y para cada una de ellas el corredor deberá presentar el documento de Información Previa (art. 173 IDD).

En ambos casos, el corredor deberá procurar que el cliente reciba la póliza completa y la información general previa generada por la compañía (art. 174 IDD). Y, después de facilitar la correspondiente información y asesoramiento sobre la póliza de manera objetiva y comprensible (art. 175 IDD), podrá solicitar a su cliente que firme la “Declaración de suficiencia en el asesoramiento” para dejar constancia de su conformidad con el servicio prestado por el medidor en durante esta primera fase de la relación comercial.

Se recuerda que este es un documento vivo, por lo que desde la Federación se continuará trabajando en su mejora continua y actualización.

---

*Exención de responsabilidad: los documentos que forman parte del dossier se dejan a disposición del corredor con el objeto de ilustrar y formar, por lo que debe adaptar el contenido a su situación concreta y futuras modificaciones o interpretaciones de la normativa aplicable. Y, en consecuencia, no podrá atribuirse ninguna responsabilidad derivada del contenido o uso de los mismos a FECOR.*

*Reserva de derechos: FECOR se reserva todos los derechos derivados del presente dossier y los documentos que lo componen, y prohíbe expresamente su publicación o comunicación a terceros ajenos a los miembros de las asociaciones que forman parte de la Federación. En ningún caso, los documentos que contiene el dossier pueden utilizarse fuera del marco para el que se encuentran previstos, ni modificarse de forma que perjudique su contenido. Además, el presente dossier no confiere ningún derecho a la utilización de la marca y logos asociados a FECOR, más allá del uso del propio documento en el que se haya plasmado con el objeto previsto en el mismo; y, siempre que se conserve el contenido íntegro del documento, y se explique a cualquier tercero ajeno a FECOR que la Federación no asume obligación alguna en relación con el uso del documento ni participar en los compromisos suscritos por medio de este.*

---

2. CONTRATOS CORREDOR  
(DESIGNACIÓN INDIVIDUAL)  
ACTUALIZADO IDD





## ANEXO 1:

Aquí tu logo.

### INFORMACION GENERAL PREVIA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Correduría de Seguros, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ (en adelante la "Correduría"), con el objeto de prestar el servicio de Mediación de Seguros solicitado y de conformidad con el Acuerdo de Nombramiento de Corredor de Seguros suscrito y el artículo 173 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, hace constar la siguiente información:

#### 1.- CONDICIÓN DE MEDIADOR DE SEGURO

La Correduría presta servicios profesionales de Mediación de Seguros, cuyo objeto es de asesoramiento, propuesta o realización de trabajo previo a la celebración de un contrato de seguro, la mediación en la celebración de estos contratos, o de asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, incluyendo la asistencia en casos de siniestro.

Tales servicios se encuentran regulados Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero que define al Mediador de Seguros como toda persona física o jurídica, distinta de una entidad aseguradora o reaseguradora y de sus empleados, y distinta asimismo de un mediador de seguros complementarios, que, a cambio de una remuneración, emprenda o realice una actividad de distribución de seguros.

#### 2.- CONTENIDO Y NATURALEZA DEL SERVICIO

El servicio de mediación solicitado tiene por objeto el asesoramiento profesional en materia de contratación de seguros, por lo que el Corredor realizará un análisis objetivo y personalizado del riesgo y demás circunstancias comunicadas por el Cliente. Con tal fin se le facilitará información objetiva acerca del producto de seguro solicitado de acuerdo con las exigencias y necesidades manifestadas por el Cliente, y en concreto:

VENTA ASESORADA	El asesoramiento consistirá en el análisis objetivo de un número suficiente de contratos de seguro, y se le proporcionará varias alternativas sobre las que el Cliente podrá elegir la más idónea.	
VENTA INFORMADA	El asesoramiento comprenderá la emisión de una recomendación profesional respecto del contrato más adecuado a sus necesidades	

La actividad de Mediación de Seguros se limita a ofrecer un análisis objetivo de las pólizas conforme a los requisitos y necesidades manifestadas por el Cliente, sin que ello condicione o implique de forma alguna la decisión final de contratar el seguro que será adoptada única y discrecionalmente por el Cliente. En todo caso, la designación y nombramiento de la Correduría tiene naturaleza estrictamente mercantil, y las relaciones jurídicas que del mismo se derivan se hayan excluidas de la normativa laboral, abarcando esta exclusión a los empleados y personal auxiliar del Corredor, que no tendrán relación o vinculación de tipo alguno con el Cliente. Y ello, sin que este acuerdo de nombramiento conlleve la prestación en exclusiva del servicio de Mediación de Seguros.

### 3.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

La Correduría no se hace responsable del contenido o inexactitud en la información suministrada por el Cliente, ni resultará obligada a inspeccionar el riesgo, ni deberá comunicar las circunstancias que inicial o de forma sobrevenida puedan afectar al mismo, ni deberá atender el pago de la prima de los seguros contratados y demás obligaciones que correspondan al Cliente. De igual forma, la Correduría no se hace responsable de la solvencia o de las decisiones que pueda adoptar la Compañía de Seguros en relación con el riesgo asegurado y los siniestros comunicados.

La Correduría tiene suscrita póliza de Responsabilidad Civil Profesional y dispone de capacidad financiera legalmente establecida, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 27.1, apartados e) y f), en relación a la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 26/2006, respectivamente.

### 4.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

La Correduría cuenta con un servicio de defensor del cliente externo, tal y como exige el Artículo 3 de la Orden ECO/734/2004 de 11 de Marzo, encargado de atender y resolver sus quejas y reclamaciones. El servicio ha sido encargado por la Correduría y se lleva a cabo por:

La presentación de las quejas y reclamaciones podrá efectuarse, personalmente o mediante representación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos. La dirección de correo electrónico para presentar dichas quejas o reclamaciones es En todo caso, la queja o reclamación deberá ajustarse a lo establecido en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras; y, en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones; o, a las normas posteriores por las que se modifiquen o deroguen aquellas.

El titular del Servicio de Atención al Cliente de \_\_\_\_\_, acusará el recibo de las quejas o reclamaciones que se le presenten por escrito y las resolverá de manera motivada en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación. Transcurrido el mencionado plazo sin haber recibido la resolución, o una vez

notificada esta fuese desfavorable, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a través del procedimiento recogido al efecto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre.

## 5.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.1 d), en relación con los artículos 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 sobre el deber de confidencialidad se hace constar:

- Que la recopilación, comunicación y cesión, y cualquier tratamiento de Datos personales necesarios para la prestación del servicio de mediación solicitado se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Nombramiento de Corredor de Seguros.
- Que la Correduría de conformidad con la normativa aplicable, adquiere los siguientes compromisos: i) observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, teniendo en cuenta el grado de seguridad en los datos en cuestión requieran; y, ii) tratar sus datos de forma lícita, leal, transparente, de manera proporcional y con exactitud, y respetando los principios de integridad y proactividad en su tratamiento.

Para la adecuada prestación del servicio de Mediación de Seguros el Cliente autoriza a la Correduría a ceder los datos comunicados a terceros colaboradores, compañías de seguros, y agencias de suscripción, con el objeto de que puedan diseñar una propuesta y oferta de seguro amoldada a las exigencias y necesidades del Cliente.

De acuerdo con el artículo 203.3 del RDL 3/2020 las entidades aseguradoras no podrán conservar los datos que les faciliten los mediadores de seguros, y que no deriven en la celebración de un contrato de seguro, estando obligadas a eliminarlos salvo que exista otra base jurídica que permita un tratamiento legítimo de los datos. Y en caso de que lleguen a contratarse alguno de los seguros ofertados las entidades aseguradoras con quienes usted los suscriba serán también Responsables del tratamiento de los datos comunicados a las mismas.

## 6.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE DISTRIBUIDORES DE SEGUROS

La Correduría está inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número .Dicho registro es público y de acceso gratuito mediante el uso de medios electrónicos, y de conformidad con el artículo 133 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero el interesado podrá solicitar el acceso por medio del punto único de información que la DGSFFPP pone a su disposición en la web del citado órgano de la administración pública (<http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx>).

## 7.- ACTUACIÓN EN NOMBRE DEL CLIENTE

La Correduría actuará siempre en interés del Cliente con honestidad, equidad y profesionalidad en beneficio de sus intereses, comunicando al mismo toda la información relativa al contrato de seguro de forma precisa, clara y no engañosa, advirtiendo sobre aquellas comunicaciones publicitarias para que sean claramente identificables como tales.

## 8.- INDEPENDENCIA

La Correduría es una organización independiente que ofrece servicios de mediación de seguros y otros servicios de asesoría a solicitud del Cliente, careciendo de vinculación orgánica o societaria con compañías aseguradoras. En particular, la Correduría no posee una participación directa o indirecta del 10 por ciento o superior de los derechos de voto o del capital en ninguna entidad aseguradora, y ninguna entidad aseguradora o empresa matriz de dicha entidad posee una participación directa o indirecta del 10 por ciento o superior de los derechos de voto o del capital de la Correduría.

## 9.- INFORMACIÓN PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN

En relación con el contrato de seguro para el que se solicita la prestación del servicio de Mediación se hace constar:

- Que el Corredor facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado del riesgo manifestado por el Cliente.
- Que no está contractualmente obligado a realizar actividades de distribución de seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras.
- Que la remuneración recibida en relación con el contrato de seguro solicitado consistirá en:

El pago de honorarios por parte del cliente	NO
El abono de una comisión incluida en la prima	SI
Otros	NO

Y, en caso de que el Cliente ponga fin a la prestación de cualquiera de los servicios de Mediación convenidos con la Correduría, la misma podrá percibir todos y cada uno de los honorarios y comisiones correspondientes a la póliza o pólizas suscritas por medio del mismo hasta el siguiente vencimiento de las mismas, así como de sus correspondientes regularizaciones.

La Correduría,

Firma y sello

Tu logo aquí

ANEXO 2:

## POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Corredor de Seguros (en adelante la Correduría) y sus clientes centran su trabajo en la confianza mutua y el respeto a la privacidad de todos los ciudadanos y empresas. En base a esta confianza la protección de la información y la confidencialidad resultan un elemento esencial del trabajo diario que desempeña la Correduría, y un requisito básico dentro del sector del que forma parte.

### 1. OBJETO

#### 1.1 CONFIDENCIALIDAD

Las informaciones suministradas por el Cliente a la Correduría están sujetas a confidencialidad por lo que toda información en poder de la Correduría será tratada de forma privada y confidencial.

Igualmente, cuantas actuaciones realice la Correduría a raíz del encargo de prestación de servicios de mediación están destinadas al uso exclusivo del Cliente. Toda la información, propuestas, recomendaciones, informes y cualesquiera otros datos que facilite la Correduría relacionados con este encargo profesional son de uso exclusivo del Cliente, que se compromete a no permitir el acceso de terceros a dichas informaciones sin el consentimiento expreso por escrito de la Correduría.

La anterior obligación de confidencialidad se entenderá sin perjuicio de cualquier revelación de Información Confidencial realizada por el Cliente o la Correduría a las autoridades judiciales, regulatorias, fiscales o administrativas, así como a sus respectivos asesores y auditores, internos o externos, para defender los derechos contractuales y/o con relación a la información solicitada por los mismos para el desarrollo de las investigaciones, evaluaciones y trabajos desarrollados por éstos. Dichas autoridades, asesores o auditores tendrán acceso libre a cuantos libros, archivos, documentos e información estén en posesión de la Parte requerida, no siendo por tanto necesario obtener la autorización previa y expresa para proporcionar información a las citadas entidades, autoridades, asesores y/o auditores sobre el encargo objeto de la Mediación de Seguros y cualquier otra información o documentación escrita relacionada con el mismo.

## 1.2 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/279, de 27 de abril de 2016, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, y el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero donde se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se le informa de los siguientes extremos:

- I. **El responsable del tratamiento** es la Correduría con domicilio a efectos de notificaciones es:
- II. La recogida y tratamiento de los Datos Personales tiene como **finalidad** el mantenimiento de la relación establecida entre la Correduría y sus Clientes, y la prestación de los servicios correspondientes al servicio de mediación de seguros, cuyo objeto es el asesoramiento e información en la contratación y durante la vigencia de los contratos de seguro y productos financieros; la asistencia y asesoramiento en caso de siniestro; así como el envío, por medios tradicionales y electrónicos, de información acerca de productos y servicios ofrecidos por la Correduría o por cualquier persona física o jurídica que colabore con la misma, actualmente y en el futuro
- III. **La base que legitima el tratamiento de datos** descansa en los siguientes aspectos:
  - Contratación y prestación de servicios (art. 6.1 apartados, *b, c y d* Reglamento (UE) 2016/279):
    - b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
    - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
    - d) el tratamiento es necesario para proteger intereses del interesado o de otra persona física;
  - Consentimiento expreso del Interesado (art. 7 Reglamento (UE) 2016/279) en tanto en cuanto con la firma del presente documento consiente expresamente el tratamiento y revalida la licitud del mismo.

Las **categorías de datos** que se recaben son identificativos, socioeconómicos y financieros, y de salud, en particular, el cliente reconoce y autoriza a la Correduría a recabar además de los personales y financieros datos relativo a su salud, información médica, y cualquiera otra información sanitaria que sea necesaria para efectiva prestación de servicios de mediación de seguros (art. 9 apartados b y h Reglamento (UE) 2016/279) y los servicios complementarios y relacionados con la misma:

Tipología de datos	Detalle de datos			
Identificativos	Nombre y apellidos	si	NIF/NIE/Pasaporte	si
	Sexo	si	Fecha de nacimiento	si
	Mail	si	Dirección	si
	Teléfono	si		
Socioeconómicos	Datos Bancarios	si	Datos fiscales o de tributación	si
Sensibles	Salud	si		

En cuanto a la **forma, medios y las comunicaciones a terceros**, con la firma del presente documento autoriza a la Correduría para que pueda enviarle mensajes por medios telemáticos (e-mail, SMS, aplicaciones de mensajería electrónica extendiéndose, pero no limitándose a las plataformas WhatsApp, Facebook, LinkedIn, Twitter, Zoom, Facetime, Hangouts y similares), y contacte con usted telefónicamente o por medio de plataformas de video conferencia.

Igualmente, el Cliente admite que sus datos puedan ser **comunicados a terceros** sin necesidad de autorización adicional previa, en particular, a cualquier colaborador que actúe bajo la dirección de la Correduría y a cualquier entidad aseguradora y/o agencia que preste servicios relacionados con la suscripción del contrato de seguro. Y todo ello, con objeto de dar cumplimiento a la designación de la Correduría y la consecuente prestación del servicio de mediación de seguros. A tales efectos, los colaboradores, entidades aseguradoras y cualquier tercero al que se comuniquen estos datos tendrán la consideración de Encargados del tratamiento de los mismos.

De acuerdo con el artículo 203.3 del RDL 3/2020 las entidades aseguradoras no podrán conservar los datos que les faciliten los mediadores de seguros, y que no deriven en la celebración de un contrato de seguro, estando obligadas a eliminarlos salvo que exista otra base jurídica que permita un tratamiento legítimo de los datos. Y en caso de que lleguen a contratarse alguno de los seguros ofertados las entidades aseguradoras con quienes usted los suscriba serán también Responsables del tratamiento de los datos comunicados a las mismas.

Adicionalmente, autoriza expresamente a que sus datos puedan ser almacenados, comunicados y tratados por la Correduría o por cualquier persona física o jurídica que colabore con el mismo con fines comerciales y para ofrecerle cualquier otro servicio adicional o complementario; y ello, incluso cuando tal tratamiento implique la categorización y el tratamiento automatizado de sus datos.

La Correduría de conformidad con la normativa aplicable, adquiere los siguientes compromisos

- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter

personal a los que tenga acceso, teniendo en cuenta el grado de seguridad en los datos en cuestión requieran.

- Tratar sus datos de forma lícita, leal, transparente, de manera proporcional y con exactitud, y respetando los principios de integridad y proactividad en su tratamiento.

El Cliente se compromete, igualmente, a actuar de forma lícita, leal, transparente, y comunicar los datos personales de forma verdadera y exacta y a manifestar cualquier modificación o alteración que afecte a los mismos.

En caso de que el Cliente comunicase datos de sus trabajadores, dependientes, personal a su servicio, o de cualquier persona en cuyo nombre o beneficio actúe a la Correduría, el Cliente deberá haber obtenido previamente las autorizaciones y consentimientos pertinentes de los mismos.

Igualmente tiene la obligación de colaborar para la obtención de los mismos dado que, de no actuar así, puede frustrar la adecuada prestación del servicio objeto del presente encargo, por lo que la comunicación exacta de sus datos personales es un requisito legal, contractual y necesario para la prestación correcta mediación y suscripción de seguros.

El representante del Cliente o la persona que en su nombre haya designado a la Correduría presta su consentimiento para que sus datos personales, así como aquellos necesarios para la ejecución del encargo profesional puedan ser tratados por la Correduría, para el cumplimiento de dicha designación de mediación de seguros y con la misma extensión, contenido y efectos manifestados en esta Política de Confidencialidad y Protección de Datos.

El Cliente podrá retirar el consentimiento dirigiéndose al responsable, pero ello no afectará a la licitud del tratamiento por el consentimiento otorgado con anterioridad a su retirada.

Sus datos se tratarán durante el **tiempo** que dure el presente encargo y la prestación del servicio objeto del mismo, y hasta la terminación de los servicios complementarios o adicionales a los inicialmente encargados. Y, una vez finalizados se podrán utilizar durante el plazo de 5 años con relación a los servicios prestados, con fines comerciales y para poder ofrecerle cualquier servicio de carácter complementario o análogo. Terminado aquel plazo se conservarán bloqueados durante 10 años para el ejercicio o atención de reclamaciones, investigaciones, o inspecciones que puedan afectar a los mismos.

Como Cliente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo solicitud al domicilio social del responsable del tratamiento, arriba indicado, quien atenderá su petición.

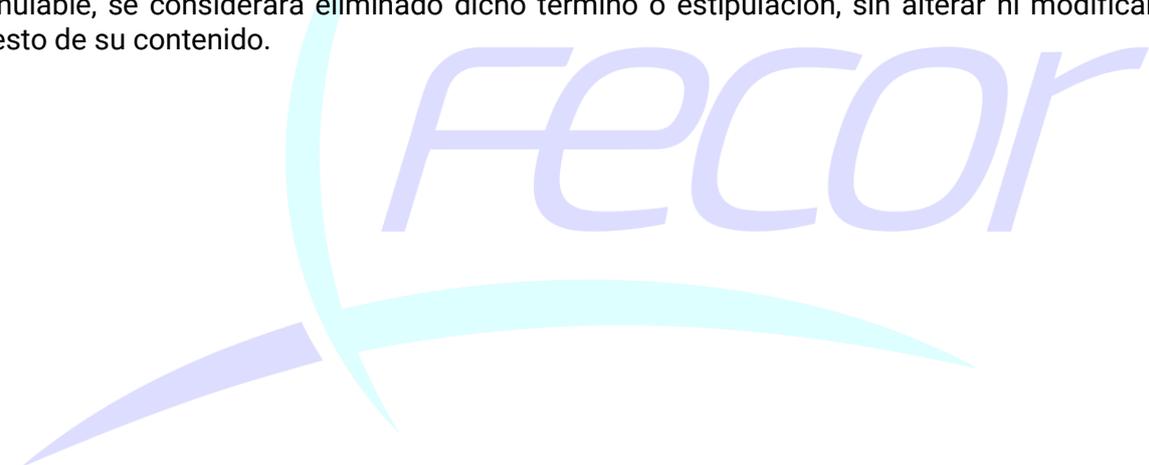
En caso de que no esté de acuerdo con alguno de los procedimientos establecidos, o con las resoluciones dictadas por el responsable del tratamiento, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control que en España recae sobre la Agencia Española de Protección de Datos.

## 2. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA

La presente Política de Confidencialidad y Protección de Datos y cualquier relación derivada de la misma está sujeta a la Legislación Española. En caso de surgir cualquier diferencia por su interpretación o ejecución deberá tratar de encontrarse una solución amistosa; y, si no fuera posible alcanzar un acuerdo, cualquier controversia deberá someterse a la competencia de los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse.

## 3. INTEGRIDAD DE LA PRESENTE POLÍTICA

La ratificación de la presente Política de Confidencialidad y Protección de Datos constituye un acuerdo íntegro en relación con la materia objeto del mismo y sustituye a todos los acuerdos, manifestaciones, compromisos o contratos anteriores, tanto orales como escritos que tengan relación con su objeto. Por ello, no se podrá renunciar o modificar ninguna disposición de esta propuesta salvo acuerdo expreso en contrario que deberá constar adecuadamente firmado por la Correduría. En caso de cualquier término o estipulación de esta Política de Confidencialidad y Protección de Datos sea declarado ilegal, nulo o anulable, se considerará eliminado dicho término o estipulación, sin alterar ni modificar el resto de su contenido.



Aquí tu logo

## DECLARACIÓN DE SUFICIENCIA EN EL ASESORAMIENTO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

D/Dña \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho, con DNI nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ (en adelante el "Cliente") reconoce que tiene suscrito un Acuerdo de Nombramiento de Corredor de Seguros, por medio del que solicitó a Correduría de Seguros (en adelante la "Correduría") la prestación del servicio de mediación con el objeto de suscribir un contrato de seguro conforme a los riesgos y circunstancias manifestadas, por lo que

### DECLARA

- I. Que antes de la celebración del contrato de seguro la Correduría le ha facilitado información objetiva acerca del mismo, y dicha información resulta conforme a la complejidad del producto y adecuada a sus conocimientos sobre el mismo.
- II. Que el contrato de seguro propuesto por la Correduría cumple con las exigencias y necesidades del Cliente en materia de seguros.
- III. Que el Corredor le ha facilitado suficiente asesoramiento antes de la celebración de un contrato, y en concreto: i) el Corredor ha proporcionado una recomendación personalizada en la que se le ha explicado por qué el contrato de seguro satisface mejor sus exigencias y necesidades; ii) el Corredor ha facilitado un análisis objetivo sobre la base de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado.
- IV. Que el Corredor le ha suministrado información adecuada, pertinente y comprensible sobre el producto, por lo que puede tomar una decisión fundada sobre la suscripción del mismo.

Y para que conste

Firma:

3. CONTRATOS CORREDOR  
(CONTRATO MARCO)  
ACTUALIZADOS IDD



Tu logo aquí

## ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE CORREDOR DE SEGUROS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

### REUNIDOS

De una parte, D/Dña \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ **Correduría de Seguros**, según escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Madrid Don \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_, con nº de protocolo nº \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ (en adelante la "Correduría").

De otra parte, D/Dña \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho, con DNI nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ (en adelante el "Cliente").

Y, conjuntamente la "Parte" o las "Partes".

Se reconocen capacidad legal suficiente para para obligarse y formalizar el presente ACUERDO, por lo que

### EXPONEN

- I. Que la Correduría presta servicios profesionales de Mediación de Seguros, para lo que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, Tomo nº \_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_, Inscripción \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_, y ha a tal efecto ha sido autorizada e inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con N° \_\_\_\_\_.
- II. Que el Cliente está interesado en contratar los servicios de Mediación de Seguros ofrecidos por la Correduría, y ésta en prestar en favor del Cliente dichos servicios y, a tal efecto, convienen las siguientes.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO, INDEPENDENCIA Y EFECTOS

La Correduría desempeñará una actividad mercantil profesional a petición del Cliente, lo que conforme al artículo 129 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero podrá comprender toda actividad de asesoramiento, propuesta o realización de trabajo previo a la celebración de un contrato de seguro, de celebración de estos contratos, o de asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, incluyendo la asistencia en casos de siniestro.

La Correduría se obliga a ofrecer asesoramiento independiente, profesional e imparcial al Cliente con relación a la suscripción de contratos de seguro para la cobertura de los riesgos a que se encuentre expuesto el Cliente, su patrimonio, intereses, o responsabilidades y, entre ellas, las relativas a los bienes y derechos de terceros relacionados o dependientes del Cliente.

Este Acuerdo de Nombramiento tiene naturaleza estrictamente mercantil, y las relaciones jurídicas que del mismo se derivan se hayan excluidas de la normativa laboral, abarcando esta exclusión a los empleados y personal auxiliar del Corredor, que no tendrán relación o vinculación de tipo alguno con el Cliente. Y, sin que éste acuerdo de nombramiento conlleve la prestación en exclusiva del servicio de Mediación de Seguros.

La Mediación de Seguros se prestará a petición expresa del Cliente para lo que este deberá solicitar al Corredor la prestación del servicio con relación a uno o varios riesgos concretos. Y, junto a tal solicitud deberá informar de todas las circunstancias relativas al mismo, aquellas que pudieran resultar útiles para la valoración y evaluación del riesgo, así como sus exigencias y necesidades concretas.

Una vez recibida su solicitud la Correduría realizará un análisis de las pólizas de seguro que se ajusten a la información suministrada. Por ello, las ofertas que serán sometidas a la consideración del Cliente estarán basadas en un análisis objetivo, consistente en analizar de forma generalizada contratos de seguros ofrecidos por varias entidades aseguradoras que operan en el mercado. Así, la petición y datos suministrados resultarán esenciales para realizar una valoración adecuada del riesgo y determinar las coberturas que se ajustan a sus requerimientos y necesidades.

Por todo ello, y en méritos del principio de autonomía de la voluntad de las partes, el Cliente acuerda nombra al Corredor como Mediador de Seguros, y en consecuencia:

- I. Reconoce que el Corredor pueda solicitar cotizaciones, modificar o rescindir los contratos de seguros en vigor y mediar y celebrar en su nombre nuevos contratos de seguro.
- II. Admite que desde la suscripción del presente acuerdo de nombramiento, y conforme al artículo 21 de la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, las comunicaciones que la Correduría curse a la aseguradora surtirán los mismos efectos que si las realizara el propio Cliente.

## SEGUNDA. - REMUNERACIÓN

La remuneración que recibirá el Corredor dependerá de cada uno de los seguros suscritos bajo su mediación y consistirá en una comisión entregada por la Entidad aseguradora.

Además, el Corredor y el Cliente podrán acordar que la remuneración del corredor incluya honorarios profesionales que se facturen directamente al cliente, expidiendo en este caso una factura independiente por dichos honorarios de forma separada al recibo de prima emitido por la entidad aseguradora.

## TERCERA. - PLAZO

El presente contrato tendrá efectos desde la fecha de la firma y por el plazo de un año a contar desde la misma, renovándose tácitamente a su vencimiento por periodos anuales, salvo denuncia expresa formulada por alguna de las Partes y comunicada de forma fehaciente a la contraria con al menos quince días de antelación a la expiración del plazo de vigencia del contrato o de su prórroga o prórrogas.

Además, podrá ser cancelado en cualquier momento mediante comunicación fehaciente de una de las Partes en la que se solicite la revocación del presente acuerdo, sin perjuicio de los derechos que puedan resultar de dicha resolución con relación a los servicios y pólizas que continúen vigentes, y del resarcimiento de cuantos daños y perjuicios se ocasionen.

En caso de que el Cliente ponga fin a la prestación de cualquiera de los servicios de Mediación convenidos con la Correduría, la misma podrá percibir todos y cada uno de los honorarios y comisiones correspondientes a la póliza o pólizas suscritas por medio del mismo hasta el siguiente vencimiento de las mismas, así como de sus correspondientes regularizaciones.

Y, cualquier cambio o modificación en la posición mediadora que afecte a un contrato de seguro en vigor precisará el consentimiento del tomador del seguro.

## CUARTA. - RESPONSABILIDAD Y SEGURO

La Correduría no se hace responsable del contenido o inexactitud en la información suministrada por el Cliente, ni resultará obligada a inspeccionar el riesgo, ni deberá comunicar las circunstancias que inicial o de forma sobrevenida puedan afectar al mismo, ni deberá atender el pago de la prima de los seguros contratados y demás obligaciones que correspondan al Cliente. De igual forma, la Correduría no se hace responsable de la solvencia o de las decisiones que pueda adoptar la Compañía de Seguros en relación con el riesgo asegurado y los siniestros comunicados.

La actividad de Mediación de Seguros se limita a ofrecer un análisis objetivo de las pólizas conforme a los requisitos y necesidades manifestadas por el Cliente, sin que ello condicione o implique de forma alguna la decisión final de contratar el seguro que será adoptada única y discrecionalmente por el Cliente.

La Correduría tiene suscrita póliza de Responsabilidad Civil Profesional y dispone de capacidad financiera legalmente establecida, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el

artº 27.1, apartados e) y f), en relación a la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 26/2006, respectivamente.

#### **QUINTA. - SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

La Correduría cuenta con un servicio de defensor del cliente externo, tal y como exige el Artículo 3 de la Orden ECO/734/2004 de 11 de Marzo, encargado de atender y resolver sus quejas y reclamaciones. El servicio ha sido encargado por la Correduría y se lleva a cabo por:

La presentación de las quejas y reclamaciones podrá efectuarse, personalmente o mediante representación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos. La dirección de correo electrónico para presentar dichas quejas o reclamaciones será la siguiente:

En todo caso, la queja o reclamación deberá ajustarse a lo establecido en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras; y, en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones; o, a las normas posteriores por las que se modifiquen o deroguen aquellas.

El titular del Servicio de Atención al Cliente de .acusará el recibo de las quejas o reclamaciones que se le presenten por escrito y las resolverá de manera motivada en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación. Transcurrido el mencionado plazo sin haber recibido la resolución, o una vez notificada esta fuese desfavorable, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a través del procedimiento recogido al efecto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre.

#### **SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**

Las informaciones suministradas por el Cliente a la Correduría están sujetas a confidencialidad por lo que toda información en poder de la Correduría será tratada de forma privada y confidencial.

Igualmente cuantas actuaciones realice la Correduría a raíz del encargo de prestación de servicios de mediación están destinadas al uso exclusivo del Cliente. Toda la información, propuestas, recomendaciones, informes y cualesquiera otros datos que facilite la Correduría relacionados con este encargo profesional son de uso exclusivo del Cliente, que se compromete a no permitir el acceso de terceros a dichas informaciones sin el consentimiento expreso por escrito de la Correduría.

La anterior obligación de confidencialidad se entenderá sin perjuicio de cualquier revelación de Información Confidencial realizada por el Cliente o la Correduría a las autoridades judiciales, regulatorias, fiscales o administrativas, así como a sus respectivos asesores y auditores, internos o externos, para defender los derechos contractuales y/o con relación a la información solicitada por los mismos para el desarrollo de las investigaciones,

evaluaciones y trabajos desarrollados por éstos. Dichas autoridades, asesores o auditores tendrán acceso libre a cuantos libros, archivos, documentos e información estén en posesión de la Parte requerida, no siendo por tanto necesario obtener la autorización previa y expresa para proporcionar información a las citadas entidades, autoridades, asesores y/o auditores sobre este acuerdo y cualquier otra información o documentación escrita relacionada con el mismo.

## SEPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/279, de 27 de abril de 2016, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, y el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero donde se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se le informa de los siguientes extremos:

El responsable del tratamiento es la Correduría con domicilio a efectos de notificaciones indicado el apartado , del presente acuerdo.

I. La recogida y tratamiento de los Datos Personales tiene como **finalidad** el mantenimiento de la relación establecida entre la Correduría y sus Clientes, y la prestación de los servicios correspondientes al presente acuerdo de nombramiento, entre los que podemos destacar: el asesoramiento e información en la contratación y durante la vigencia de los contratos de seguro y productos financieros; la asistencia y asesoramiento en caso de siniestro; así como el envío, por medios tradicionales y electrónicos, de información acerca de productos y servicios ofrecidos por la Correduría o por cualquier persona física o jurídica que colabore con la misma, actualmente y en el futuro

II. La **base que legitima el tratamiento de datos** descansa en los siguientes aspectos:

- Contratación y prestación de servicios (art. 6.1 apartados, *b*, *c* y *d* Reglamento (UE) 2016/279):
  - b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
  - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
  - d) el tratamiento es necesario para proteger intereses del interesado o de otra persona física;
  
- Consentimiento expreso del Interesado (art. 7 Reglamento (UE) 2016/279) en tanto en cuanto con la firma del presente documento consiente expresamente el tratamiento y revalida la licitud del mismo.

Las **categorías de datos** que se recaben son identificativos, socioeconómicos y financieros, y de salud, en particular, el cliente reconoce y autoriza a la Correduría a recabar además de los personales y financieros datos relativo a su salud, información médica, y cualquiera otra información sanitaria que sea necesaria para efectiva prestación de servicios objeto del presente acuerdo (art. 9 apartados b y h Reglamento (UE) 2016/279) y los servicios complementarios y relacionados con la misma:

Tipología de datos	Detalle de datos			
Identificativos	Nombre y apellidos	si	NIF/NIE/Pasaporte	si
	Sexo	si	Fecha de nacimiento	si
	Mail	si	Dirección	si
	Teléfono	si		
Socioeconómicos	Datos Bancarios	si	Datos fiscales o de tributación	si
Sensibles	Salud	si		

En cuanto a la **forma, medios y las comunicaciones a terceros**, con la firma del presente documento autoriza a la Correduría para que pueda enviarle mensajes por medios telemáticos (e-mail, SMS, aplicaciones de mensajería electrónica extendiéndose pero no limitándose a las plataformas Whatsapp, Facebook, LinkedIn, twitter, Zoom, Facetime, hangouts y similares), y contacte con usted telefónicamente o por medio de plataformas de video conferencia.

Igualmente admite que sus datos puedan ser **comunicados a terceros** sin necesidad de autorización adicional previa, en particular, a cualquier colaborador que actúe bajo la dirección de la Correduría y a cualquier entidad aseguradora y/o agencia que preste servicios relacionados con la suscripción del contrato de seguro. Y todo ello, con objeto de dar cumplimiento a lo pactado en el presente acuerdo y para la adecuada prestación de los servicios recogidos en el mismo. A tales efectos, los colaboradores, entidades aseguradoras y cualquier tercero al que se comuniquen estos datos tendrán la consideración de Encargados del tratamiento de los mismos.

De acuerdo con el artículo 203.3 del RDL 3/2020 las entidades aseguradoras no podrán conservar los datos que les faciliten los mediadores de seguros, y que no deriven en la celebración de un contrato de seguro, estando obligadas a eliminarlos salvo que exista otra base jurídica que permita un tratamiento legítimo de los datos. Y en caso de que lleguen a contratarse alguno de los seguros ofertados las entidades aseguradoras con quienes usted los suscriba serán también Responsables del tratamiento de los datos comunicados a las mismas.

Adicionalmente, autoriza expresamente a que sus datos puedan ser almacenados, comunicados y tratados por la Correduría o por cualquier persona física o jurídica que colabore con el mismo con fines comerciales y para ofrecerle cualquier otro servicio adicional o complementario; y ello, incluso cuando tal tratamiento implique la categorización y el tratamiento automatizado de sus datos.

La Correduría de conformidad con la normativa aplicable, adquiere los siguientes compromisos:

- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, teniendo en cuenta el grado de seguridad en los datos en cuestión requieran.
- Tratar sus datos de forma lícita, leal, transparente, de manera proporcional y con exactitud, y respetando los principios de integridad y proactividad en su tratamiento.

El Cliente se compromete, igualmente, a actuar de forma lícita, leal, transparente, y comunicar los datos personales de forma verdadera y exacta y a manifestar cualquier modificación o alteración que afecte a los mismos.

En caso de que el Cliente comunicase datos de sus trabajadores, dependientes, personal a su servicio, o de cualquier persona en cuyo nombre o beneficio actúe a la Correduría, el Cliente deberá haber obtenido previamente las autorizaciones y consentimientos pertinentes de los mismos.

Igualmente tiene la obligación de colaborar para la obtención de los mismos dado que, de no actuar así, puede frustrar la adecuada prestación del servicio objeto del presente encargo, por lo que la comunicación exacta de sus datos personales es un requisito legal, contractual y necesario para la prestación correcta mediación y suscripción de seguros.

El representante del Cliente o la persona que en su nombre firme el presente documento presta su consentimiento para que sus datos personales así como aquellos necesarios para la ejecución del encargo profesional puedan ser tratados por la Correduría, para el cumplimiento del presente acuerdo y con la misma extensión, contenido y efectos manifestados en las cláusulas de Confidencialidad y Protección de Datos.

El Cliente podrá retirar el consentimiento dirigiéndose al responsable pero ello no afectará a la licitud del tratamiento por el consentimiento otorgado con anterioridad a su retirada.

Sus datos se tratarán durante el **tiempo** que dure el presente encargo y la prestación del servicio objeto del mismo, y hasta la terminación de los servicios complementarios o adicionales a los inicialmente encargados. Y, una vez finalizados se podrán utilizar durante el plazo de 5 años con relación a los servicios prestados, con fines comerciales y para poder ofrecerle cualquier servicio de carácter complementario o análogo. Terminado aquel plazo se conservarán bloqueados durante 10 años para el ejercicio o atención de reclamaciones, investigaciones, o inspecciones que puedan afectar a los mismos.

Como Cliente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo solicitud al domicilio social del responsable del tratamiento, arriba indicado, quien atenderá su petición.

En caso de que no esté de acuerdo con alguno de los procedimientos establecidos, o con las resoluciones dictadas por el responsable del tratamiento, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control que en España recae sobre la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **OCTAVA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

La legislación española resultará aplicable al presente acuerdo y a cuantas obligaciones deriven del mismo. Y de conformidad con el artículo 156 Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero las relaciones entre el Corredor y el Cliente derivadas de la actividad de distribución de seguros, se regirán por los pactos que las partes acuerden libremente y, supletoriamente, por los preceptos que el Código de Comercio dedica a la comisión mercantil.

Ambas partes intentarán resolver de común acuerdo las diferencias que se puedan suscitar. En todo caso, los juzgados y tribunales de \_\_\_\_\_ resultarán competentes para conocer de los procedimientos cuyo objeto sea resolver cualquier conflicto derivados de la prestación del servicio de Mediación y de las relaciones entre las Partes.

#### **NOVENA. - APLICACIÓN E INTEGRIDAD DEL ACUERDO**

El presente acuerdo de nombramiento y las condiciones recogidas en el mismo dejan sin efecto cualquier otro contrato suscrito entre el Cliente y la Correduría con anterioridad y por los que las partes vengán regulando la prestación de los servicios objeto del mismo. Así, las partes reconocen que todas las relaciones existentes y obligaciones mutuas cuyo objeto venga recogido en el presente acuerdo se regirán por medio del mismo; y, admiten que en caso de que se declare la nulidad de alguna de sus cláusulas el resto del acuerdo permanecerá vigente viniendo obligadas a sustituir la cláusula anulada por una condición análoga.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, formado por nueve folios y sus anexos por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL CLIENTE**

**LA CORREDURIA**

Tu logo aquí

## INFORMACIÓN GENERAL PREVIA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Correduría de Seguros, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ (en adelante la "Correduría"), con el objeto de prestar el servicio de Mediación de Seguros solicitado y de conformidad con el Acuerdo de Nombramiento de Corredor de Seguros suscrito y el artículo 173 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, hace constar la siguiente información

### 1.- CONDICIÓN DE MEDIADOR DE SEGURO

La Correduría presta servicios profesionales de Mediación de Seguros, cuyo objeto es de asesoramiento, propuesta o realización de trabajo previo a la celebración de un contrato de seguro, la mediación en la celebración de estos contratos, o de asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, incluyendo la asistencia en casos de siniestro.

Tales servicios se encuentran regulados Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero que define al Mediador de Seguros como toda persona física o jurídica, distinta de una entidad aseguradora o reaseguradora y de sus empleados, y distinta asimismo de un mediador de seguros complementarios, que, a cambio de una remuneración, emprenda o realice una actividad de distribución de seguros.

### 2.- CONTENIDO Y NATURALEZA DEL SERVICIO

El servicio de mediación solicitado tiene por objeto el asesoramiento profesional en materia de contratación de seguros, por lo que el Corredor realizará un análisis objetivo y personalizado del riesgo y demás circunstancias comunicadas por el Cliente. Con tal fin se le facilitará información objetiva acerca del producto de seguro solicitado de acuerdo con las exigencias y necesidades manifestadas por el Cliente, y en concreto:

VENTA ASESORADA	El asesoramiento consistirá en el análisis objetivo de un número suficiente de contratos de seguro, y se le proporcionará varias alternativas sobre las que el Cliente podrá elegir la más idónea.	
VENTA INFORMADA	El asesoramiento comprenderá la emisión de una recomendación profesional respecto del contrato más adecuado a sus necesidades	

### 3.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

La Correduría cuenta con un servicio de defensor del cliente externo, tal y como exige el Artículo 3 de la Orden ECO/734/2004 de 11 de Marzo, encargado de atender y resolver sus quejas y reclamaciones. El servicio ha sido encargado por la Correduría y se lleva a cabo por

La presentación de las quejas y reclamaciones podrá efectuarse, personalmente o mediante representación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos. La dirección de correo electrónico para presentar dichas quejas o reclamaciones es

En todo caso, la queja o reclamación deberá ajustarse a lo establecido en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras; y, en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones; o, a las normas posteriores por las que se modifiquen o deroguen aquellas.

El titular del Servicio de Atención al Cliente de , acusará el recibo de las quejas o reclamaciones que se le presenten por escrito y las resolverá de manera motivada en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación. Transcurrido el mencionado plazo sin haber recibido la resolución, o una vez notificada esta fuese desfavorable, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a través del procedimiento recogido al efecto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre.

### 4.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.1 d), en relación con los artículos 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 sobre el deber de confidencialidad se hace constar:

- Que la recopilación, comunicación y cesión, y cualquier tratamiento de Datos personales necesarios para la prestación del servicio de mediación solicitado se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Nombramiento de Corredor de Seguros.
- Que la Correduría de conformidad con la normativa aplicable, adquiere los siguientes compromisos: i) observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, teniendo en cuenta el grado de seguridad en los datos en cuestión requieran; y, ii) tratar sus datos de forma lícita, leal, transparente, de manera proporcional y con exactitud, y respetando los principios de integridad y proactividad en su tratamiento.

Para la adecuada prestación del servicio de Mediación de Seguros el Cliente autoriza a la Correduría a ceder los datos comunicados a terceros colaboradores, compañías de seguros, y agencias de suscripción, con el objeto de que puedan diseñar una propuesta y oferta de seguro amoldada a las exigencias y necesidades del Cliente.

De acuerdo con el artículo 203.3 del RDL 3/2020 las entidades aseguradoras no podrán conservar los datos que les faciliten los mediadores de seguros, y que no deriven en la celebración de un contrato de seguro, estando obligadas a eliminarlos salvo que exista otra base jurídica que permita un tratamiento legítimo de los datos. Y en caso de que lleguen a contratarse alguno de los seguros ofertados las entidades aseguradoras con quienes usted los suscriba serán también Responsables del tratamiento de los datos comunicados a las mismas.

## 5.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE DISTRIBUIDORES DE SEGUROS

La Correduría está inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número  . Dicho registro es público y de acceso gratuito mediante el uso de medios electrónicos, y de conformidad con el artículo 133 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero el interesado podrá solicitar el acceso por medio del punto único de información que la DGSFFPP pone a su disposición en la web del citado órgano de la administración pública (<http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx>).

## 6.- ACTUACIÓN EN NOMBRE DEL CLIENTE

La Correduría actuará siempre en interés del Cliente con honestidad, equidad y profesionalidad en beneficio de sus intereses, comunicando al mismo toda la información relativa al contrato de seguro de forma precisa, clara y no engañosa, advirtiendo sobre aquellas comunicaciones publicitarias para que sean claramente identificables como tales.

## 7.- INDEPENDENCIA

La Correduría es una organización independiente que ofrece servicios de mediación de seguros y otros servicios de asesoría a solicitud del Cliente, careciendo de vinculación orgánica o societaria con compañías aseguradoras. En particular, la Correduría no posee una participación directa o indirecta del 10 por ciento o superior de los derechos de voto o del capital en ninguna entidad aseguradora, y ninguna entidad aseguradora o empresa matriz de dicha entidad posee una participación directa o indirecta del 10 por ciento o superior de los derechos de voto o del capital de la Correduría.

## 8.- INFORMACIÓN PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN

En relación con el contrato de seguro para el que se solicita la prestación del servicio de Mediación se hace constar:

- Que el Corredor facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado del riesgo manifestado por el Cliente.
- Que no está contractualmente obligado a realizar actividades de distribución de seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras.

- Que la remuneración recibida en relación con el contrato de seguro solicitado consistirá en:

El pago de honorarios por parte del cliente	NO
El abono de una comisión incluida en la prima	SI
Otros	NO

**La Correduría**

**Firma y sello**



Aquí tu logo

## DECLARACIÓN DE SUFICIENCIA EN EL ASESORAMIENTO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

D/Dña \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho, con DNI nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ (en adelante el "Cliente") reconoce que tiene suscrito un Acuerdo de Nombramiento de Corredor de Seguros, por medio del que solicitó a Correduría de Seguros (en adelante la "Correduría") la prestación del servicio de mediación con el objeto de suscribir un contrato de seguro conforme a los riesgos y circunstancias manifestadas, por lo que

### DECLARA

- I. Que antes de la celebración del contrato de seguro la Correduría le ha facilitado información objetiva acerca del mismo, y dicha información resulta conforme a la complejidad del producto y adecuada a sus conocimientos sobre el mismo.
- II. Que el contrato de seguro propuesto por la Correduría cumple con las exigencias y necesidades del Cliente en materia de seguros.
- III. Que el Corredor le ha facilitado suficiente asesoramiento antes de la celebración de un contrato, y en concreto: i) el Corredor ha proporcionado una recomendación personalizada en la que se le ha explicado por qué el contrato de seguro satisface mejor sus exigencias y necesidades; ii) el Corredor ha facilitado un análisis objetivo sobre la base de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado.
- IV. Que el Corredor le ha suministrado información adecuada, pertinente y comprensible sobre el producto, por lo que puede tomar una decisión fundada sobre la suscripción del mismo.

**Y para que conste**

**Firma:**

## 4. CARTAS - ACTUALIZADAS A LA IDD



Tu logo aquí

## Carta Cambio Posición Mediadora (anterior corredor) Persona física

Fecha

Referencia: Nombramiento de Corredor de Seguros

Muy señores nuestros:

Mediante el presente escrito les comunico la decisión de contar con los servicios profesionales de \_\_\_\_\_ Correduría de seguros, para que gestione, a partir de la fecha arriba referenciada, la contratación y administración de las pólizas de seguros de las que soy Tomador.

Por ello, ruego trasladen el contenido de esta comunicación a las distintas Entidades Aseguradoras cuyas pólizas venían siendo gestionadas por ustedes al objeto de que tengan conocimiento de este mandato, y conforme a lo previsto en el artículo 156.5 del Real Decreto-ley 3/2020 de 4 de febrero procedan a hacer efectivo el mencionado cambio de posición mediadora.

Y a tal efecto, le ruego que desde la fecha arriba indicada cesen en la prestación de los servicios de mediación de seguros acordados, y remitan a \_\_\_\_\_ Correduría de Seguros cuantos documentos se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores como consecuencia de dicha prestación. Igualmente les insto a que cesen en el tratamiento de cualquier dato de carácter personal que les haya comunicado o cedido, y procedan a la devolución y posterior eliminación de los mismos.

Todo ello resulta sin perjuicio de la responsabilidad derivada de los servicios prestados hasta la fecha, y de los derechos económicos que le correspondan hasta la próxima renovación o vencimiento de las pólizas si procede.

**Atentamente**

Fdo:

Tu logo aquí

## Carta Cambio Posición Mediadora (anterior corredor)

Fecha

Referencia: Nombramiento de Corredor de Seguros

Muy señores nuestros:

Mediante el presente escrito queremos comunicarles nuestra decisión de contar con los servicios profesionales de \_\_\_\_\_ Correduría de seguros, para que gestione, a partir de la fecha arriba referenciada, la contratación y administración de las pólizas de seguros de las que es Tomadora esta Sociedad.

Por ello, rogamos trasladen el contenido de esta comunicación a las distintas Entidades Aseguradoras cuyas pólizas venían siendo gestionadas por ustedes al objeto de que tengan conocimiento de este mandato, y conforme a lo previsto en el artículo 156.5 del Real Decreto-ley 3/2020 de 4 de febrero procedan a hacer efectivo el mencionado cambio de posición mediadora.

Y a tal efecto, les rogamos que desde la fecha arriba indicada cesen en la prestación de los servicios de mediación de seguros en favor de la Sociedad, y remitan a la Correduría de Seguros: \_\_\_\_\_ cuantos documentos relativos a la Sociedad se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores. Igualmente les instamos a que cesen en el tratamiento de cualquier dato de carácter personal que les haya comunicado o cedido la Sociedad, y procedan a la devolución y posterior eliminación de los mismos.

Todo ello resulta sin perjuicio de la responsabilidad derivada de los servicios prestados hasta la fecha, y de los derechos económicos que le correspondan hasta la próxima renovación o vencimiento de las pólizas si procede.

**Atentamente**

Fdo:

(La Sociedad)



*La Federación de los Corredores*

Tu logo aquí

## Carta Cambio Posición Mediadora (aseguradora) Persona física

Fecha

Referencia: Nombramiento de Corredor de Seguros

Muy señores nuestros:

Mediante el presente escrito les comunico la decisión de contar con los servicios profesionales de \_\_\_\_\_ Correduría de seguros, para que gestione, a partir de la fecha arriba referenciada, la contratación y administración de las pólizas de seguros de las que soy Tomador.

Y a tal efecto, les ruego que desde la fecha arriba indicada tengan por designado como Mediador de Seguros a \_\_\_\_\_ Correduría de Seguros, con quien deberán entenderse todas las comunicaciones dirigidas al Tomador del Seguro a los efectos del artículo 146 del RD ley 3/2020, de 4 de febrero y en sustitución del anterior mediador. En este sentido, les insto a que remitan al mediador designado cualquier expediente o documentación relativa a la Sociedad y, especialmente, les faciliten copia completa de las pólizas suscritas con sus anexos y cuestionarios.

Todo ello resulta sin perjuicio de la responsabilidad derivada de los servicios prestados hasta la fecha por el anterior mediador, y de los derechos económicos que le correspondan hasta la próxima renovación o vencimiento de las pólizas si procede.

**Atentamente**

Fdo:

Tu logo aquí

## Carta Cambio Posición Mediadora (aseguradora)

Fecha:

Referencia: Nombramiento de Corredor de Seguros

Muy señores nuestros:

Mediante el presente escrito queremos comunicarles nuestra decisión de contar con los servicios profesionales de \_\_\_\_\_ Correduría de seguros, para que gestione, a partir de la fecha arriba referenciada, la contratación y administración de las pólizas de seguros de las que es Tomadora esta Sociedad.

Y a tal efecto, les rogamos que desde la fecha arriba indicada tengan por designado como Mediador de Seguros a \_\_\_\_\_ Correduría de Seguros, con quien deberán entenderse todas las comunicaciones dirigidas a la Sociedad como Tomador del Seguro a los efectos del artículo 146 del RD ley 3/2020, de 4 de febrero y en sustitución del anterior mediador. En este sentido, les instamos a que remitan al mediador designado cualquier expediente o documentación relativa a la Sociedad y, especialmente, les faciliten copia completa de las pólizas suscritas con sus anexos y cuestionarios.

Todo ello resulta sin perjuicio de la responsabilidad derivada de los servicios prestados hasta la fecha por el anterior mediador, y de los derechos económicos que le correspondan hasta la próxima renovación o vencimiento de las pólizas si procede.

Atentamente,

Fdo:

(La Sociedad)



## ACUERDO DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA MEDIACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE POSICIÓN MEDIADORA

JULIO 2019

### REUNIDOS:

ADECOSE

AUNNA Asociación

FECOR

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS

a través de sus Presidentes,

### EXPONEN:

Que es interés de las 4 organizaciones firmar un documento que plasme el acuerdo al que han llegado sobre el cambio de posición mediadora y sus consecuencias sobre los derechos tanto del tomador como del mediador correspondiente y que como consecuencia

### ACUERDAN

1. Respetar, como principio general, la instrucción del cliente comunicada de forma fehaciente a la aseguradora y/o al propio mediador.
2. Aceptación por parte de la aseguradora y de los mediadores implicados de forma inmediata, en la fecha que el cliente designe en su carta de nombramiento al nuevo mediador, del cambio de mediador propuesto en los aspectos de gestión de sus pólizas, por lo que a partir de ese momento actuará como nuevo interlocutor del cliente ante la compañía.
3. En cuanto a los derechos económicos derivados de la/s póliza/s sobre las que el cliente cambia de mediador, corresponderán al anterior mediador hasta el siguiente vencimiento de la/s póliza/s y corresponderán al nuevo mediador nombrado a partir del siguiente vencimiento de la/s póliza/s.

Los suplementos de la/s póliza/s serán inmediatos para el nuevo mediador desde su nombramiento y los conceptos de regularización corresponderán al anterior mediador mientras la/s póliza/s se encuentren en vigor.

4. En el caso de que la compañía de seguros no acepte el cambio de mediador, deberá permitir al cliente la anulación de la/s póliza/s a su vencimiento, de acuerdo con la



postura emitida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en diversos criterios sobre esta cuestión.

Las 4 organizaciones entienden que este acuerdo así formalizado ayuda a dar claridad en nuestro sector en relación con un tema que trae consigo discrepancias, lo que al final nos perjudica frente a un cliente que muestra claramente sus preferencias sobre los mediadores en litigio.



5. MODELOS DE  
CLÁUSULAS ESPECIALES PARA  
SU INCLUSIÓN EN  
CONTRATOS DE SEGUROS



### **Ampliación de la Pérdida de Beneficios por Daños Eléctricos y por Avería de Maquinaria**

Se hace expresamente constar que, en contra de lo indicado en Las condiciones generales de la Garantía Opcional de "Pérdida de Beneficios", el Asegurador indemnizará los perjuicios que el Asegurado pueda sufrir por la interrupción temporal total o parcial de la actividad de la empresa a consecuencia de un siniestro de daños materiales amparado por las "coberturas básicas" y por las garantías opcionales de Daños Eléctricos y Avería de Maquinaria, si éstas han sido contratadas y así se hace fehacientemente constar en las Condiciones Particulares de la póliza.

### **Extensión de Pérdida de Beneficios por Carencia de Proveedores**

De común acuerdo entre ambas partes contratantes se conviene que la garantía de Pérdida de Beneficios descrita en las Condiciones Generales, queda ampliada a la pérdida de rendimiento económico que resulte de una interrupción total o parcial de la actividad de la Empresa, consecutiva a un siniestro que sobrevenga en los locales de los proveedores y que de haber ocurrido en las instalaciones del Tomador hubiera estado cubierto. La presente garantía queda subordinada a la existencia de una póliza de Daños Materiales suscrita por los proveedores del tomador.

### **Extensión de Pérdida de Beneficios por fallos de suministro**

De común acuerdo entre ambas partes contratantes, se conviene expresamente que las garantías de la presente póliza quedan ampliadas a la pérdida de rendimiento económico derivada de la interrupción total o parcial de la actividad de la empresa asegurada consecutiva al cese parcial o completo del suministro de agua, gas, fuel o electricidad, en los locales asegurados, por parte de las estaciones suministradoras, únicamente, cuando el cese del suministro sea debido a daños en los locales y/o líneas de transmisión de estas centrales suministradoras, ubicados dentro del territorio español, ocasionados por un incendio y/o eventos amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

### **Extensión Pérdida de Beneficios por imposibilidad de acceso a los Locales del Asegurado**

De común acuerdo entre ambas partes contratantes se conviene expresamente que las garantías de la presente póliza quedan ampliadas a la pérdida de rendimiento económico derivada de la interrupción total o parcial de la actividad de la Empresa, consecutiva a un siniestro que de haber ocurrido en las instalaciones del Tomador hubiera estado cubierto, sobrevenido en el entorno de los locales asegurados y que impidiesen total o parcialmente el acceso al lugar donde se ejerce la actividad.

Igualmente se conviene expresamente que las garantías de la presente póliza quedan ampliadas a la pérdida de rendimiento económico derivada de la interrupción total o parcial de la actividad de la Empresa, a consecuencia de desprendimientos, corrimientos de tierra, nieve o lluvia en el entorno de los locales asegurados y que impidiesen total o parcialmente el acceso al lugar donde se ejerce la actividad, por parte de camiones transportando materias primas.

### **Pérdida de Beneficios por Falta de Sol – Instalación Fotovoltaica**

Por esta cobertura, dentro de los límites pactados y con máximo en cualquier caso de la Suma Asegurada anual correspondiente a la instalación fotovoltaica, el Asegurador garantiza el pago de la diferencia entre el rendimiento estimado de la instalación asegurada y el rendimiento anual realmente obtenido durante el periodo de seguro, debido a una caída de las expectativas de horas e intensidad de sol. No se cubrirá en ningún caso cualquier incidencia, limitación o defecto técnico de los paneles o instalaciones aseguradas, como son paradas por temperatura elevada, frecuencias fuera de límite, cortocircuitos y desconexión por cualquier causa.

**Cálculo de la indemnización:** La indemnización se calculará de la siguiente manera:

$$I = TR (PE - PR - PEP) - COM$$

Donde:

**I** = Indemnización por parte del Asegurador.

**TR** = Tarifa regulada, expresada en Euros por Kwh/año, correspondiente al año en curso y aprobada oficialmente por la autoridad competente.

**PE** = Producción estimada en Kwh/año, según proyecto de instalación, basado en estadísticas de insolación comúnmente aceptadas de organismo oficial.

**PR** = Producción realmente obtenida durante el periodo de la póliza, nunca superior a 365 días naturales, expresada en Kwh/año.

**PEP** = Producción estimada durante las paradas debido a mantenimiento, realización de trabajos postventa o por daños materiales u otras incidencias no cubiertas que mermen el rendimiento de la instalación, expresada en Kwh/año.

**COM** = Compensación que circunstancialmente el Asegurado pudiera recibir por falta de suministro de la compañía distribuidora.

Las prestaciones de esta póliza serán efectivas a partir de una disminución de la radiación global media diaria respecto de la media histórica de los últimos 10 años de un 15%, dentro del periodo anual de vigencia de la póliza. En todo caso, para su comprobación, se deberán utilizar estadísticas del Centro Radiométrico del Instituto Nacional de Meteorología, con la consideración de muestras retrospectivas suficientes.

## 6. CUESTIONARIOS





## Cuestionario General de Riesgos

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Denominación y domicilio

EMPRESA	
C.I.F.	
Calle	
Polígono Industrial	
Población	



#### 1.2 Actividad Principal realizada

#### 1.3 Actividades adicionales que se efectúan

#### 1.4 Situaciones de riesgo

ACTIVIDAD REALIZADA	UBICACIÓN

#### 1.5 Información económica

Facturación realizada en 2.017	
Volumen de exportación	
Previsión para el año 2.018	
Gastos de Personal	
Resto de gastos y beneficio bruto	

#### 1.6 Laboral

Número de empleados	
Turnos de trabajo	
Días de trabajo semanales	
Períodos de cierre anual	
Conflictos laborales	

## 1.7 Bienes asegurables

<b>CONTINENTE</b>	<b>VALOR RECONSTRUCCIÓN</b>
Edificios	
Obras de mejora	
Muros, vallas, zonas deportivas, anexos, etc.	
<b>TOTAL CONTINENTE</b>	

<b>CONTINENTE</b>	<b>VALOR RECONSTRUCCIÓN</b>
Mobiliario, equipos y ajuar industrial	
Equipos electrónicos e informáticos	
Maquinaria e instalaciones	
Moldes, modelos y matrices	
Instalaciones eléctricas	
Transformadores eléctricos	
Depósitos y su contenido	
Parque móvil	
Bienes confiados, propiedad de terceros	
Bienes y vehículos de empleados	
Existencias fijas (valor promedio)	
Existencias mínimas	
Existencias máximas	

Comentarios a las sumas aseguradas:

## 2. DESGLOSE DE LOS VALORES POR SITUACIÓN DE RIESGO

CONTINENTE	VALOR DE CONSTRUCCIÓN		
	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3
Edificios			
Obras de mejora			
Muros, vallas, anexos, etc.			

CONTENIDO	VALOR DE REPOSICIÓN		
	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3
Mobiliario, ajuar industrial			
Equipos electrónicos			
Maquinaria e instalaciones			
Moldes, modelos y matrices			
Instalaciones eléctricas			
Transformadores eléctricos			
Depósitos y su contenido			
Parque móvil			
Bienes Propiedad terceros			
Bienes de empleados			
Existencias fijas (promedio)			
Existencias mínimas			
Existencias máximas			
Propiedad de			

### 3. DESCRIPCIONES Y ELEMENTOS DE VALORACIÓN

#### 3.1 Procesos de fabricación, prestación, montaje o transformación

#### 3.2 Secciones complementarias o procesos especiales

#### 3.3 Características de la edificación



	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3
<b>Año construcción</b>			
<b>Ultima reforma</b>			
<b>M2 construidos</b>			
<b>Tipo construcción</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estructura</li><li>- Cimentación</li><li>- Cubierta</li><li>- Cerramientos</li></ul>			
<b>Nº de plantas</b>			

### 3.4 Instalaciones adicionales

	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3
Instal. deportivas			
Comedor/ cocina			
Enfermería			
Calefacción y tipo			
Hornos			

### 3.5 Distribución y producción de energía

	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3
Instala. eléctrica			
Transformadores			
Grupo electrógeno			
Compresores			
Bombas			
Soldadura			

### 3.6 Maquinaria con posibilidad de aseguramiento especial

DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	FECHA ADQUISICIÓN

### 3.7 Materias primas utilizadas

TIPO DE PRODUCTO	EMBASE Y EMBALAJE

### 3.8 Materias, líquidos y gases peligrosos o inflamables

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UTILIZACIÓN

## 4. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

### 4.1 Respeto de inmuebles y ajuar industrial

	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Preventivo				
Edificios				
Ajuar Industrial				
Resto				

### 4.2 Sobre el orden y limpieza

*FECOR*

	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Exterior				
Interior				
Eliminación Residuos				
Resto				

## 5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

### 5.1 Contra el riesgo de incendio

	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3
Extintores			
B.I.E.´s			
Hidrantes exteriores			
Rociadores automáticos			
Alumbrado emergencia			
Detectores			
Alarma contra incendios			
Instalación Halón / CO2			
Parque de bomberos			

### 5.2 Abastecimiento de agua

	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3
Suministro de agua			
Distribución de agua			
Depósito			
Pozo propio			
Grupo de presión			

### 5.3 Contra el riesgo de intrusión

	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3
Rejas en ventanas			
Tipo de puertas			
Tipo de cierres			
Alarma ✓ conexión a central			
Vigilancia			

## 6. EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE EXPLOTACIÓN

### 6.1 Procedencia de la maquinaria y relación de equipos, bienes y materias importadas

### 6.2 Puntos críticos o susceptibles de paralización de la actividad (cuellos de botella)

### 6.3 Tiempo medio de reposición de equipos y maquinaria

### 6.4 Tiempo medio de almacenaje de materias

## 7. VALORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

### 7.1 Colindantes

SITUACION	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA
Lateral derecho		
Lateral izquierdo		
Posterior		
Delante		

## 7.2 Distribución de los empleados por zonas de trabajo

## 7.3 Medios de transporte

## 7.4 Productos y servicios entregados



### 7.4.1 Instrucciones de uso, precaución, mantenimiento, etc.

#### 7.4.2 Destino del producto

#### 7.4.3 Controles sobre los productos fabricados

#### 7.4.4 Garantía entregada



#### 7.4.5 Plan de retirada

## **7.5 RIESGOS LABORALES**

### **7.5.1 Plan de autoprotección**

### **7.5.2 Servicio de Prevención**

### **7.5.3 Convenio específico del Sector**



## **7.6 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

### **7.6.1 Residuos que produce la empresa**

### **7.6.2 Clasificación por toxicidad o peligrosidad**

### **7.6.3 Tipología de los residuos**

### **7.6.4 Empresa que gestiona la recogida de residuos**

### **7.6.5 Transporte o almacenamiento de mercancías peligrosas o contaminantes**



**1. DATOS TOMADOR**

<b>Nombre/Razón Social</b>			
<b>C.I.F.</b>			
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			
<b>Persona de contacto</b>			

**2. DATOS DE LOS PRINCIPALES INTERVINIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN**

<b>PROMOTOR</b>			
<b>C.I.F.</b>			
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			
<b>Persona de contacto</b>			

<b>TÉCNICOS PROYECTISTAS</b>			
<b>En plantilla del promotor</b>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			

<b>DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN</b>			
<b>ARQUITECTOS</b>			
<b>En plantilla del promotor</b>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			

<b>ARQUITECTO TÉCNICO</b>			
<b>En plantilla del promotor</b>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			

<b>CONTRATISTA PRINCIPAL</b>			
<b>¿Es el propio promotor?</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
<b>¿Pertenece al grupo del promotor?</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			

<b>SUBCONTRATISTAS</b>	<i>FECOR</i>		
<b>Cimentación</b>			
<b>Estructura</b>	Prefabricada	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No Marca:
<b>Cerramientos</b>			
<b>Cubiertas</b>			
<b>Otros</b>			

<b>EMPRESA DE GEOTECNIA</b>			
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			
<b>Persona de contacto</b>			

<b>¿Existe informe geotécnico?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
<b>Nº Sondeos</b>		<b>Nº Penetraciones</b>	<b>Otros</b>
<b>Pendiente del terreno superior al 15%</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

<b>ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO</b>			
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			
<b>Persona de contacto</b>			
<b>Control técnico a realizar</b>	<input type="checkbox"/> Proyecto <input type="checkbox"/> Proyecto y ejecución		

### 3. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

<b>Descripción (Nombre del Proyecto)</b>			
<b>Situación</b>			
<b>Población</b>			
<b>Provincia</b>			
<b>Tipo de obra</b>	<input type="checkbox"/> Obra Nueva <input type="checkbox"/> Reforma / Rehabilitación		
<b>Afectando a elementos estructurales</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
<b>Usos</b>	<input type="checkbox"/> Viviendas unifamiliares (aisladas, pareadas o en hilera) <input type="checkbox"/> Oficinas <input type="checkbox"/> Viviendas en altura <input type="checkbox"/> Naves industriales <input type="checkbox"/> Otro :		
<b>Composición del Edificio</b>	<b>Nº de plantas sobre rasante</b>		<b>Nº de sótanos</b>
<b>Superficie total construida</b>			
<b>Bajo Rasante</b>		<b>Sobre Rasante</b>	
<b>Nº Viviendas</b>		<b>Nº Plazas de Garaje</b>	
<b>Altura máxima de planta</b>		<b>Luz máxima estructural</b>	
<b>Voladizo máximo</b>			

### 4. DURACIÓN PREVISTA DE LA OBRA

Fecha de inicio de obras:

Fecha de terminación de obras:

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

<b>Tipo de cimentación</b>	<input type="checkbox"/> Zapatas <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Losa <input type="checkbox"/> Pilotes <input type="checkbox"/> Pantallas <input type="checkbox"/> Otra:	
<b>Tipo de estructura</b>	<input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Hormigón <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Prefabricada <input type="checkbox"/> Otra:	
<b>Muros de carga</b>	<input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Bloque de hormigón <input type="checkbox"/> Bloque cerámico aligerado <input type="checkbox"/> Otra	
<b>Tipo de cubierta</b>	<input type="checkbox"/> Plana visitable <input type="checkbox"/> Plana no visitable <input type="checkbox"/> Inclínada : %	
<b>Material de la cubierta</b>	<input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Pizarra <input type="checkbox"/> Fibrocemento <input type="checkbox"/> Baldosa <input type="checkbox"/> Otros : <input type="checkbox"/> Cubierta comercial Marca :	
<b>Tipo de cerramiento</b>	<input type="checkbox"/> Ladrillo visto <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Revoque <input type="checkbox"/> Muro cortina <input type="checkbox"/> Prefabricado <input type="checkbox"/> Chapado <input type="checkbox"/> Bloque cerámico aligerado <input type="checkbox"/> Otros :	
<b>Procesos innovadores</b>	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (especificar) :	
<b>Sótanos</b>	<b>Vaso estanco</b>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<b>Estanqueidad muros interiores</b>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<b>Estanqueidad muros exteriores</b>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<b>Cámara bufa</b>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
<b>Tipo de suelo</b>	<input type="checkbox"/> Roca <input type="checkbox"/> Gravas <input type="checkbox"/> Arenas <input type="checkbox"/> Limos <input type="checkbox"/> Arcillas	
<b>Zona sísmica</b>	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si Grado :	
<b>Nivel freático</b>	<input type="checkbox"/> Por encima del nivel mínimo de construcción <input type="checkbox"/> Por debajo del nivel mínimo de construcción	

## 6. DECLARACIÓN VALOR TOTAL PROVISIONAL DE LA EDIFICACIÓN

<b>A. Coste final de ejecución material</b>	<b>€</b>
Gastos generales	
Beneficio industrial	
IVA	
<b>B. Coste final de ejecución por contrata</b>	<b>€</b>
Honorarios de proyecto	
Honorarios Dirección Facultativa	
Honorarios Organismo de control técnico	
Honorarios Empresa de Geotecnia	
Otros honorarios (ingeniería, laboratorios)	
IVA	
<b>C. Honorarios Profesionales</b>	<b>€</b>
<b>D. Licencias y tasas</b>	<b>€</b>
<b>TOTAL (B + C + D)</b>	

## 7. COBERTURAS DE SEGURO DECENAL SOLICITADAS

**COBERTURA BÁSICA:** Incluida

**COBERTURAS COMPLEMENTARIAS:**

Resistencia mecánica fachadas no portantes	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Impermeabilizaciones de fachadas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3 años <input type="checkbox"/> 10 años
Impermeabilizaciones de cubiertas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3 años <input type="checkbox"/> 10 años
Impermeabilizaciones de sótanos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3 años <input type="checkbox"/> 10 años
Bienes preexistentes	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Valor :
Revalorización automática	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Abandono de recursos contra técnicos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Abandono de recursos contra contratista	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

## 8. DATOS ADICIONALES PARA COTIZAR EL SEGURO DE CONSTRUCCIÓN

<b>PELIGROS ESPECIALES</b>	
Voladuras / Explosivos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Avenida / Inundación	<input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/> moderado <input type="checkbox"/> alto
Riesgos meteorológicos	<input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/> moderado <input type="checkbox"/> alto
Terremoto / erupciones volcánicas / maremotos	<input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/> moderado <input type="checkbox"/> alto
Otros riesgos especiales :	

<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA</b>	
Edificios Medianeros	<input type="checkbox"/> No existen Distancia de los más próximos : <input type="checkbox"/> Colindantes <input type="checkbox"/> Antigüedad aproximada:
Protocolo de grietas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Los materiales de construcción se hallan depositados en dependencia cerrada o recinto vallado y cerrado con vigilancia permanente fuera del horario laboral	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

## 9. AMPLIACIÓN DE COBERTURAS DE SEGURO DE CONSTRUCCIÓN

		SUMA ASEGURADA (€)
Equipos de construcción	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Maquinaria de construcción	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Gastos de desescombro	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Huelga, motín y conmoción civil	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Gastos suplementarios (horas extra)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Bienes preexistentes	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Responsabilidad Civil Cruzada	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Responsabilidad Civil Patronal	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Responsabilidad Civil Post-trabajos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Período de mantenimiento 12 meses	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Descripción de bienes preexistentes:		

, a                      de                      de 20\_\_

**1. DATOS TOMADOR**

<b>Nombre/Razón Social</b>			
<b>C.I.F.</b>			
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			
<b>Persona de contacto</b>			

**2. DATOS DE LOS PRINCIPALES INTERVINIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN**

<b>PROMOTOR</b>			
<b>C.I.F.</b>			
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			
<b>Persona de contacto</b>			

<b>TÉCNICOS PROYECTISTAS</b>			
<b>En plantilla del promotor</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			

<b>DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN</b>			
<b>ARQUITECTOS</b>			
<b>En plantilla del promotor</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			

<b>ARQUITECTO TÉCNICO</b>			
<b>En plantilla del promotor</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			

<b>CONTRATISTA PRINCIPAL</b>			
<b>¿Es el propio promotor?</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
<b>¿Pertenece al grupo del promotor?</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
<b>Domicilio</b>		<b>C.Postal</b>	
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>			

<b>SUBCONTRATISTAS</b>	<i>FECOR</i>		
<b>Cimentación</b>			
<b>Estructura</b>	Prefabricada	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No Marca:
<b>Cerramientos</b>			
<b>Cubiertas</b>			
<b>Otros</b>			

### 3. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

A partir de aquí, datos de la aseguradora:

Duración de la obra (comienzo y finalización)			
Situación			
Población			
Provincia			
Periodo de mantenimiento			
Valor de ejecución de obra			
Valor equipo de construcción			
Maquinaria de construcción			
Efectos personales de empleados			
Honorarios profesionales			
Cobertura de RC extracontractual	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
Tipo de obra	<input type="checkbox"/> Obra Nueva <input type="checkbox"/> Reforma / Rehabilitación		
Afectando a elementos estructurales	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
Usos	<input type="checkbox"/> Viviendas unifamiliares (aisladas, pareadas o en hilera) <input type="checkbox"/> Oficinas <input type="checkbox"/> Viviendas en altura <input type="checkbox"/> Naves industriales <input type="checkbox"/> Otro :		
Composición del edificio	Nº de plantas sobre rasante		Nº de sótanos
Superficie total construida			
Bajo rasante		Sobre rasante	
Nº viviendas		Nº Plazas de garaje	
Altura máxima de la planta		Luz máxima estructural	
Voladizo máximo			

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

<b>Tipo de cimentación</b>	<input type="checkbox"/> Zapatas <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Losa <input type="checkbox"/> Pilotes <input type="checkbox"/> Pantallas <input type="checkbox"/> Otra:
<b>Tipo de estructura</b>	<input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Hormigón <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Prefabricada <input type="checkbox"/> Otra:
<b>Muros de carga</b>	<input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Bloque de hormigón <input type="checkbox"/> Bloque cerámico aligerado <input type="checkbox"/> Otra:
<b>Tipo de cubierta</b>	<input type="checkbox"/> Plana visitable <input type="checkbox"/> Plana no visitable <input type="checkbox"/> Inclínada :            %
<b>Material de la cubierta</b>	<input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Pizarra <input type="checkbox"/> Fibrocemento <input type="checkbox"/> Baldosa <input type="checkbox"/> Otros : <input type="checkbox"/> Cubierta comercial            Marca :
<b>Tipo de cerramiento</b>	<input type="checkbox"/> Ladrillo visto <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Revoque <input type="checkbox"/> Muro cortina <input type="checkbox"/> Prefabricado <input type="checkbox"/> Chapado <input type="checkbox"/> Bloque cerámico aligerado <input type="checkbox"/> Otros :
<b>Nº de Sótanos</b>	
<b>Nivel freático</b>	<input type="checkbox"/> Por encima del nivel mínimo de construcción <input type="checkbox"/> Por debajo del nivel mínimo de construcción

, a                    de                    de            20



## Cuestionario RC Profesional para Estudios y Gabinetes Técnicos

**Se ruega leer estas notas orientativas antes de rellenar el cuestionario.**

El cuestionario se refiere a una cobertura de responsabilidad civil profesional en base a reclamaciones. El contrato de seguro ampara las reclamaciones que se formulen contra el asegurado por primera vez durante el periodo de vigencia del seguro de acuerdo a los términos y condiciones que se establezcan y acuerden entre las partes.

El cuestionario deberá ser rellenado, firmado y fechado por una persona que esté legalmente capacitada y autorizada para la solicitud de seguro de responsabilidad civil profesional para la empresa que actúa como solicitante.

Es deber del solicitante aportar toda la información que en el cuestionario se indica, así como dar a conocer cualquier hecho relevante.

Un hecho relevante es aquel hecho y/o circunstancia conocido que pueda incluir en la valoración del riesgo por parte del asegurador. Si le queda duda de que constituye un hecho relevante que deba ser comunicado al asegurador, por favor no dude en consultar con su corredor de seguros o asegurador.

Este cuestionario no obliga a la formalización del seguro pero formara parte de cualquier contrato de Seguro que pueda emitirse como consecuencia.

Es imprescindible contestar a todas las preguntas contenidas en este cuestionario.

## 1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Tomador del seguro	
C.I.F.	
Dirección	
Fecha de inicio de las actividades	

## 2. TIPO DE EMPRESA

<input type="checkbox"/>	Gabinete de Ingeniería	<input type="checkbox"/>	Despacho de Arquitectura
<input type="checkbox"/>	Empresa de Topografía	<input type="checkbox"/>	Empresa de Geotecnia
<input type="checkbox"/>	O.C.A o Entidad de Inspección	<input type="checkbox"/>	Laboratorios de control de calidad
<input type="checkbox"/>	Gestión integral de proyecto	<input type="checkbox"/>	Otros

## 3. ACTIVIDAD

Descripción completa y detallada acerca de las actividades realizadas.

#### 4. FACTURACIÓN (HONORARIOS)

Volumen de facturación / honorarios a cierre del ejercicio económico anterior y, estimados para el ejercicio en curso.

**Último Ejercicio Cerrado:**

**Estimación Ejercicio en Curso:**

#### 5. DESGLOSE DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	%	2017	2018
Diseño y realización de proyectos técnicos de ingeniería			
Ingeniería Eléctrica			
Ingeniería Civil y Estructural (Ingeniería de Caminos)			
Ingeniería de ventilación y aire acondicionado			
Ingeniería Mecánica			
Ingeniería del Suelo			
Diseño y realización de proyectos técnicos de arquitectura y urbanismo			
Dirección de obra			
Cálculo de Estructuras			
Deslindes, mediciones, replanteos y levantamientos topográficos			
Gestión Integral de proyectos			
Proyectos "llave en mano"			
Estudios de viabilidad, tasaciones y/o peritaje			
Coordinador de seguridad y salud laboral			
Organismo de Control Técnico (O.C.T.)			
Organismo de Control Autorizado (O.C.A.) y/o Entidad de Inspección			
Estudios geológicos, hidrogeológicos y geotécnicos			
Laboratorio de control de calidad de materiales de construcción			
Estudios de impacto medioambiental			
Túneles, puentes, plantas petroquímicas, puertos y aeropuertos			
Control y asesoramiento en sistemas de gestión de calidad y gestión medioambiental			

**Información sobre los cinco mayores proyectos realizados:**

Nombre del cliente	Descripción del proyecto	Honorarios

**6. INFORMACIÓN SOBRE LA PLANTILLA**

**Número total de empleados:**

**Número de personal cualificado:**

**Desglose por titulaciones del personal cualificado:**

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. ¿Realiza trabajos fuera de la Unión Europea?  SI  NO

En caso afirmativo, ¿realiza trabajos en Estados Unidos y/o Canadá?

SI  NO

2. ¿Llevan a cabo actividades relacionadas con el medioambiente?

SI  NO

En caso afirmativo, por favor proporcionen información detallada acerca del tipo de trabajos que realizan

*FECOR*

3. ¿Tienen actualmente seguro de Responsabilidad Civil Profesional?

SI  NO

En caso afirmativo, proporcione información detallada

Compañía aseguradora:

Límite de  
Indemnización:

Franquicia:

Prima:

Fecha de la Renovación:

**4. Indique el límite de indemnización solicitado.**

€ 150.000,00	€ 1.500.000,00
€ 300.000,00	€ 2.000.000,00
€ 600.000,00	€ 2.500.000,00
€ 1.200.000,00	€ 3.000.000,00

Determine la franquicia que quiere asumir:

.

**8. INFORMACIÓN SOBRE SINIESTRALIDAD**

**1. ¿Le ha sido realizada alguna reclamación por negligencia, error u omisión en los últimos 5 años? Si es así, rogamos facilite información completa y detallada, importe reclamado, reservas pendientes y pagos efectuados.**

SI

NO

**2. ¿Existe alguna circunstancia o hecho que razonablemente pueda dar lugar a una reclamación contra la compañía o alguno de sus socios?. Si es así, rogamos facilite información completa y detallada.**

SI

NO

**NOTA: Un hecho, circunstancia o incidente que pueda dar lugar a una Reclamación debe interpretarse en el sentido más amplio posible. Por favor consulte con su Mediador de Seguros para que le asesore en este punto.**

**En todo caso para que no haya dudas sobre el sentido de la pregunta, debe Ud. declarar cualquier incidencia relacionada con su actividad profesional que exceda de la más estricta normalidad o habitualidad. En particular, cualquier notificación, incidencia o intervención ante cualquier Tribunal o Autoridad, judicial, arbitral o administrativa o en cualquier procedimiento o expediente, cualquiera que sea la calidad en la que Ud. se vea afectado por la incidencia, reciba la notificación o intervenga ante el Tribunal o Autoridad, o en el procedimiento o expediente, puede constituir un hecho relevante que debe ser declarado."**

## **9. DECLARACIÓN**

Por favor, lea atentamente las siguientes declaraciones, firme y féchelas.

Nosotros declaramos que este cuestionario ha sido cumplimentado después de haber realizado las averiguaciones e investigaciones pertinentes y necesarias; su contenido es verdadero y correcto y; todas las cuestiones e información que puedan ser relevantes a efectos del presente Cuestionario han sido reveladas.

Nosotros nos comprometemos a informarles de la conclusión de cualquier contrato de seguro, de cualquier cambio material en la información ya proporcionada o de cualquier nuevo hecho o información que pueda surgir y sea relevante a efectos del presente Cuestionario.

Nosotros acordamos que este cuestionario y cualquier otra información por escrito que se proporcione se incorporará y formará parte del contrato de Seguro.

Firma y Sello:

Nombre y Apellidos:

Fecha:

Cargo:

## 7. PERMISO DE FUEGO



**PERMISO DE FUEGO**

**1. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA**

Fecha del trabajo:        /        /20

Zona precisa:

Naturaleza del trabajo:

**2. PRECAUCIONES A TOMAR**

Protección por rociadores en servicio

Ningún material combustible o inflamable a menos de 15 m

Cubiertas ignífugas sobre los materiales combustibles que no se puedan mover

Orificios en muros y suelos tapados en un radio de 15 m

Interrupción de operaciones peligrosas

Extintores portátiles apropiados disponibles en el lugar de trabajo

B.I.E. preparada

Tanques de líquidos inflamables o combustibles vaciados y ventilados

Equipo de corte y soldadura en buen estado

Rondas de vigilancia previstas

Otras:

**En caso de incendio llamar al número:**

Permiso válido para el período		Permiso completado por	Responsable de seguridad
De:	h	Nombre:	Nombre:
A:	h	Fecha:	Firma:

### 3. INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN

**Responsable de Seguridad:** La Hoja 1 debe ser emitida por una persona competente, quien se asegurará de que las condiciones de seguridad requeridas son observadas de forma efectiva.

**Operador:** El operador conserva las Hojas 2 y 3 durante la realización del trabajo, deja la Hoja 3 en el lugar del trabajo después de haber verificado que se ha eliminado todo riesgo de incendio y devuelve la Hoja 2 al Responsable de Seguridad después de haberla completado debidamente.

**Vigilante:** El vigilante efectúa una ronda 2 horas y 4 horas después de la finalización del trabajo y devuelve la Hoja 3 al Responsable de Seguridad después de haberla completado debidamente.

**PERMISO DE FUEGO**

**1. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA**

Fecha del trabajo:            /            /20

Zona precisa:

Naturaleza del trabajo:

**2. PRECAUCIONES A TOMAR**

Protección por rociadores en servicio

Ningún material combustible o inflamable a menos de 15 m

Cubiertas ignífugas sobre los materiales combustibles que no se puedan mover

Orificios en muros y suelos tapados en un radio de 15 m

Interrupción de operaciones peligrosas

Extintores portátiles apropiados disponibles en el lugar de trabajo

B.I.E. preparada

Tanques de líquidos inflamables o combustibles vaciados y ventilados

Equipo de corte y soldadura en buen estado

Rondas de vigilancia previstas

Otras:

**En caso de incendio llamar al número:**

Permiso válido para el período		Permiso completado por	Responsable de seguridad
De:	h	Nombre:	Nombre:
A:	h	Fecha:	Firma:

### 3. INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN

**Responsable de Seguridad:** La Hoja 1 debe ser emitida por una persona competente, quien se asegurará de que las condiciones de seguridad requeridas son observadas de forma efectiva.

**Operador:** El operador conserva las Hojas 2 y 3 durante la realización del trabajo, deja la Hoja 3 en el lugar del trabajo después de haber verificado que se ha eliminado todo riesgo de incendio y devuelve la Hoja 2 al Responsable de Seguridad después de haberla completado debidamente.

**Vigilante:** El vigilante efectúa una ronda 2 horas y 4 horas después de la finalización del trabajo y devuelve la Hoja 3 al Responsable de Seguridad después de haberla completado debidamente.

**PERMISO DE FUEGO**

**1. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA**

Fecha del trabajo:        /        /20

Zona precisa:

Naturaleza del trabajo:

**2. PRECAUCIONES A TOMAR**

Protección por rociadores en servicio

Ningún material combustible o inflamable a menos de 15 m

Cubiertas ignífugas sobre los materiales combustibles que no se puedan mover

Orificios en muros y suelos tapados en un radio de 15 m

Interrupción de operaciones peligrosas

Extintores portátiles apropiados disponibles en el lugar de trabajo

B.I.E. preparada

Tanques de líquidos inflamables o combustibles vaciados y ventilados

Equipo de corte y soldadura en buen estado

Rondas de vigilancia previstas

Otras:

**En caso de incendio llamar al número:**

Permiso válido para el período		Permiso completado por	Responsable de seguridad
De:	h	Nombre:	Nombre:
A:	h	Fecha:	Firma:

Operador:

Comenzado a: h

Terminado a: h

Firma del operador:

### 3. RONDAS DE VIGILANCIA (completar y devolver al Responsable de Seguridad)

Se han realizados trabajos de corte o soldadura en esta zona. Estas operaciones pueden ser el origen de un incendio aunque la zona haya sido controlada justo a la finalización de los trabajos.

**Horario de la ronda 1a:** h Fecha: /

Nombre del vigilante:

**Horario de la ronda 2a:** h Fecha: /

Firma:

**RIESGO DE INCENDIO**



## 8. HERRAMIENTAS DE APOYO



## CONCEPTOS A CONSIDERAR EN PÉRDIDA DE BENEFICIOS

Sueldos y Salarios (fijos y eventuales)	
Seguridad Social	
Otros gastos sociales	
Cargas y Gastos Sociales	
Hipotecas, Préstamos, Créditos e Intereses por obligaciones	
Alquileres, leasing, etc.	
Arrendamientos y cánones	
Licencias, contribuciones, etc.	
Publicidad	
Impuestos y tributos	
Electricidad, agua, gas, teléfono, (gastos fijos mínimos)	
Primas de Seguro	
Otras comunicaciones y material oficina	
Suscripciones, publicidad, etc.	
Amortizaciones del inmovilizado intangible	
Amortizaciones del inmovilizado material	
Profesionales independientes	
Beneficio Neto (antes de Impuestos)	
Beneficio Bruto	

El criterio a manejar para discernir si se considera o no un gasto como computable en el establecimiento de la suma asegurada, se determina despejando la incógnita de si el mismo se tendría que atender por la empresa en caso de interrupción de su actividad.

# ASOCIACIONES MIEMBRO



# GRUPO DE APOYO





C/ José Abascal nº 44, 1º  
28003 Madrid  
+34 914 518 089

[coordinacion@fecor.es](mailto:coordinacion@fecor.es)  
[www.fecor.es](http://www.fecor.es)

**#somosFECOR**  
**#crececonFECOR**

